

**RESOLUCIÓN N°: 1183/13**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Doctorado en Artes, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Artes, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

**Carrera N° 4.527/12**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Artes, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Artes, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Doctorado en Artes, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Artes, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.
- Se fortalezcan las políticas tendientes a elevar la tasa de graduación.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1183 - CONEAU - 13

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 314/07. Las recomendaciones señaladas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se apruebe la incorporación, en el plan de estudios, de las nuevas asignaturas.
Jurado	Se establezca formalmente la exigencia de integrar los jurados de tesis con una mayoría de miembros externos al programa, de acuerdo con lo establecido por la Res. Min. 1168/97.
Seguimiento de alumnos	Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos en la elaboración de las tesis, a fin de mejorar la tasa de graduación.
Acceso a bibliotecas	Se mejoren los espacios físicos vinculados con la biblioteca.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Expansión regional con incorporación de egresados de provincias del Norte y de Cuyo. La carrera pasó a depender de una nueva unidad académica, la Facultad de Artes.
Normativa	En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el nuevo reglamento de la carrera y el nuevo plan de estudios.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	En la respuesta al informe de evaluación, se modificó la estructura de gestión y sus integrantes.
Estables/Invitados	Se ha equilibrado la composición de docentes locales y visitantes.
Investigación	En la respuesta al informe de evaluación, se informan nuevas investigaciones.
Jurado	El nuevo reglamento establece que el director de tesis no integrará el jurado y que un miembro debe ser externo a la carrera y otro externo a la Universidad.
Seguimiento de alumnos	Se ha implementado una política de becas para facilitar a los doctorandos la presentación de sus proyectos de tesis. Se han implementado mecanismos de seguimiento de los doctorandos.
Infraestructura y equipamiento	Mayor cantidad de aulas disponibles.

Acceso a bibliotecas

Ampliación de la biblioteca y su fondo bibliográfico.

## I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Artes, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Artes, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que la carrera pasó a depender de una nueva unidad académica, la Facultad de Artes, que ya culminó su proceso de normalización. Se adjunta una carta acuerdo de transferencia del Doctorado donde se establece que la carrera tiene una nueva dependencia institucional, dada el área de conocimiento vinculada con la temática artística.

Se presenta la siguiente normativa: la creación de la carrera (Res. del Consejo Superior N° 641/99). En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el nuevo plan de estudios (Res. CS N° 853/13) y el nuevo Reglamento de la carrera (Res. CS N° 854/13).

Se informan convenios marco con universidades extranjeras que favorecen el dictado de la carrera. El traspaso de la carrera a la Facultad de Artes es pertinente. La normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación es adecuada y está aprobada por la nueva unidad académica.

### Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

De acuerdo al nuevo reglamento de la carrera (Res. CS N° 854/13), presentado en respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico compuesto por 4 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor de Armonía y Contrapunto, Universidad Nacional de Córdoba. Master of Arts in Music History, University of Chicago (Estados Unidos). Doctor of Philosophy in Music History, University of Chicago (Estados Unidos).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador Independiente, CONICET.

Informa antecedentes en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa antecedentes en producción científica	Sí

La estructura de gestión y las funciones que llevan a cabo sus integrantes son pertinentes.

Los antecedentes del Director y de los miembros activos se consideran adecuados y suficientes para desempeñar las tareas a cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en relación a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios	
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 853/13.	
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): 36 meses.	
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 24 meses	
Carga horaria total de la carrera: 360 horas	
Organización del plan de estudios: La Carrera de Doctorado comprende, por una parte, la realización de actividades académicas ordenadas en cursos teóricos, teórico-prácticos y seminarios de carácter presencial y, por otra, la elaboración de la tesis de doctorado. Los mencionados cursos y seminarios suman un total de 360 horas, se dictan a lo largo de tres años académicos y tienen como finalidad la formación del doctorando en los métodos, técnicas y enfoques científicos referidos tanto al común de las artes como a su problemática específica. El plan de estudios está compuesto por: 5 cursos o seminarios obligatorios, un Taller de Tesis y 3 seminarios optativos acordes a la orientación elegida (artes visuales, artes cinematográficas y audiovisuales, teatro y música).	
Materias comunes: 6 materias de 40 horas cada una (240 horas).	Materias electivas: 3 materias de 40 horas (120 horas).
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 12	

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta un nuevo plan de estudios, el cual responde adecuadamente a las observaciones señaladas. Las modificaciones introducidas en el nuevo plan de estudios son las siguientes: extensión de la duración de la carrera a 5 años; reducción de la carga horaria de los seminarios “Abordaje filosófico de la problemática de las artes” y “Metodología de la investigación orientada hacia la problemática artística” a 40 horas cada uno; creación del “Taller de Tesis” (40 horas) a cursarse en el tercer año de la carrera; modificación de los tres seminarios relativos a “Problemas de las artes en la historia”, quedando denominados como: “Problemas de las artes en la historia I: enfoque socio-antropológico”, “Problemas de las artes en la historia II: enfoque historiográfico” y “Problemas de las artes en la historia III: enfoque semiótico”.

En el nuevo Reglamento se establece claramente entre las funciones del Comité Académico que deberá analizar y aprobar las propuestas de cursos y seminarios y la designación de docentes.

La institución, en su respuesta, presenta el recorrido curricular de dos alumnos y sus dictámenes de tesis respectivos.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Artes Plásticas, Música, Cine, Teatro y en otras carreras afines de la Universidad Nacional de Córdoba. En este último caso, la competencia del título será evaluada por el Comité Académico. También se admiten graduados de otras universidades nacionales, provinciales o reconocidas por la autoridad competente, con título/s semejante/s al de la Universidad Nacional de Córdoba; egresados de universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país; egresados de Profesorados Universitarios de carreras afines de la UNC de cuatro o más años de duración; y, con carácter excepcional, personas que no posean título universitario que, por sus antecedentes académicos y su producción artística, sean aceptadas por el Consejo Directivo de la Facultad a instancias del Comité Académico del Doctorado.

Los títulos requeridos para los ingresantes se corresponden con el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar el perfil de los alumnos ingresantes y permitir el dictado de temas con un nivel adecuado al Doctorado y al título a obtener. Asimismo, en el nuevo Reglamento de la carrera se establece que el Comité Académico tiene entre sus funciones examinar los antecedentes de los aspirantes a fin de

determinar la admisión y señalar al candidato la necesidad de cursar y aprobar, según se considere conveniente, materias complementarias, lo cual se considera adecuado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en relación a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

### III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 16	16	0	0	0
Invitados: 5	4	0	0	1
Mayor dedicación en la institución:	11			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	8			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia, Lingüística, Filosofía, Antropología, Artes, Letras, Ciencias de la Comunicación, Matemática y Metodología de la investigación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	17
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

La composición y la formación académica del cuerpo docente se consideran adecuadas. Los cursos dictados son afines a sus formaciones disciplinares.

Se observa que el cuerpo académico posee, casi en su totalidad, título de doctor, experiencia en dirección de tesis y proyectos de investigación.

### **Supervisión del desempeño docente**

El Comité Académico toma conocimiento previo del programa y plan de actividades de los docentes que contrata y eventualmente puede solicitar ajustes. El secretario administrativo del Doctorado que concurre en los horarios de dictado de los cursos y seminarios (para registro de asistencia, apoyo técnico al docente, etc.) es un canal de comunicación entre el docente, el Comité y los alumnos. La recepción y la devolución de los trabajos de los alumnos pasan por esa secretaría. Por otra parte, al finalizar el dictado y evaluación del curso, el docente debe completar una ficha que permite evaluar su desempeño. Los mecanismos mencionados son acertados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en relación a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

## **IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas en las fichas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	3
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades que informan resultados	1
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

De las fichas de actividades de investigación presentadas en el formulario se observa que la temática es pertinente y amplia en relación a la carrera. Los proyectos de investigación están



radicados en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba, cuentan con suficiente financiación, involucran a algunos docentes y alumnos de la carrera y dos de las actividades se insertan en el medio local y regional. Además, se informa la organización de jornadas con presentación y defensa de trabajos de los doctorandos y disertantes externos al Doctorado.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que todas las investigaciones presentadas en las fichas están vigentes y que la información referida a producciones derivadas de las mismas aparece en las fichas docentes correspondientes. También se presenta un listado en el que se informan nuevos proyectos de investigación de la convocatoria 2012-2013, que ya fueron aprobados. Todos cuentan con la participación de alumnos de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en relación a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

## V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se evaluaron 2 tesis.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada para este posgrado, ya que se trata de un trabajo individual que constituya una contribución original al conocimiento en la especialidad elegida. Por otro lado, la lengua utilizada es el español, lo cual se ajusta a la Resolución Ministerial, y en el plan de estudios se pauta de manera adecuada la modalidad de evaluación y elaboración de la tesis.

Respecto de la calidad de las tesis, los temas elegidos en las dos tesis defendidas son pertinentes para el Doctorado. Se observa amplitud en la formulación del objeto de análisis, bibliografía pertinente y conclusiones adecuadas. La calidad de las tesis es apropiada.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los directores de las tesis presentadas poseen antecedentes en la dirección de tesis y en investigación.

### **Jurado**

En el nuevo Reglamento de la carrera (Res. CS N° 854/13), presentado en respuesta al informe de evaluación, se establece que el tribunal de tesis está compuesto por tres miembros, uno de los cuales debe ser externo a la Universidad y otro externo a la carrera. Se aclara que el Director de tesis no podrá integrar el jurado.

En las dos tesis doctorales defendidas hasta el momento, el jurado contó con dos integrantes externos a la institución y se excluyó al Director, por lo que se evidencia el cumplimiento del estándar en la práctica.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en la orientación por parte de la Comisión del Doctorado y los docentes dictantes en todo lo que respecta a su funcionamiento en la carrera. Los alumnos reciben orientación en lo concerniente a la elección del tema de tesis, la elección del Director de Tesis, búsqueda de la bibliografía y, eventualmente, asesoramiento de especialistas ajenos al Doctorado. Los mecanismos para ello son principalmente: la entrevista individual con el doctorando, entrevistas grupales y consultas vía correo electrónico. Las dificultades generadas durante el cursado de cursos y seminarios se enfrentan a través del trabajo de tutoría, hasta ahora asumido por los propios docentes dictantes, sistema de consultas ampliadas, elaboración de cuestionarios-guía y talleres de elaboración de los trabajos monográficos.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2011, han sido 244. Desde el año 2002, se han graduado 2 alumnos. El número de alumnos becados asciende a 14 y las fuentes de financiamiento son CONICET, la Universidad Nacional de Tandil y la propia institución, según se informa en la respuesta al informe de evaluación.

Respecto de la evolución de las cohortes, se advierte una deserción significativa en los años 2004, 2007 y 2009, a la cual la institución respondió mediante modificaciones adecuadas en el régimen de arancelamiento y la Ordenanza del H.C.S. N° 02/2009 que establece la gratuidad para los alumnos que son docentes de la UNC. Por otra parte, la tendencia decreciente en la edad

promedio de los doctorandos ha propiciado que varios obtuvieran becas SECyT (UNC), CONICET y en otras universidades, financiamiento que se considera adecuado en tanto favorece el desarrollo de los proyectos de tesis.

En la respuesta al informe de evaluación, con respecto a la evolución de las cohortes y la baja tasa de graduación, la institución menciona que las modificaciones realizadas en el Reglamento y en el plan de estudios (que contemplan espacios curriculares específicos para la elaboración del proyecto de tesis y comisiones de seguimiento del proceso de elaboración del trabajo) apuntan a revertir la baja tasa de egreso que presenta la carrera. Además, se presenta un plan cuyo objetivo es mejorar la tasa de graduación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en relación a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a elevar la tasa de graduación.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En respuesta al informe de evaluación, se informa que la carrera pasó a depender de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

El fondo bibliográfico consta de 16.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. La Biblioteca de la Facultad de Artes cuenta con 10.683 libros y 15 suscripciones a revistas especializadas.

Las bases de datos informadas en la presentación institucional son adecuadas. El fondo bibliográfico se considera adecuado. Además, las revistas informadas son suficientes y adecuadas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en relación a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios

producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 314/07.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera pasó a depender de la Facultad de Artes, una nueva unidad académica, perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba. El traspaso de la carrera a la Facultad de Artes es pertinente. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la nueva normativa (reglamento y plan de estudios) aprobada por dicha unidad académica, la cual ha finalizado su proceso de normalización. En cuanto a la estructura de gestión, es pertinente.

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 853/13 que aprueba el nuevo plan de estudios. Los requisitos de admisión son adecuados.

El cuerpo académico resulta apropiado, al igual que los mecanismos de supervisión de docentes.

Con respecto a las actividades de investigación, en la respuesta al informe de evaluación se informa que todas están vigentes y se presenta un listado con nuevos proyectos aprobados.

La modalidad de evaluación final es pertinente y la calidad de las tesis presentadas es adecuada. La conformación del jurado establecida en la nueva normativa y la informada en las fichas de tesis son acordes a los estándares ministeriales. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a elevar la tasa de graduación.

La infraestructura, equipamiento y biblioteca se consideran suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.